GESTIÓN JURIDICA GESTIÓN DEL PROCESO ADMINIST RATIVO DE COBRO COACTIVO NOTIFICACIÓN POR AVISO Código: GJR-ACC-FM2 Versión: 01 GESTIÓN DEL PROCESO ADMINIST RATIVO DE COBRO COACTIVO NOTIFICACIÓN POR AVISO Fecha de Emisión: 20/10/2020 Página 1 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

AVISO

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), en calidad de funcionario ejecutor (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica a la señora JOHANA MARIA DE HOYOS RUA, identificado con cedu a de ciudadania No.39.285.656, del Mandamiento de Pago No. 20000086 de fecha 18 de febrero de 2020, proferido en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 201602277, toda vez que no ha sido posible notificarlo personalmente, por lo que es procedente notificarlo por aviso en la página web https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte a la notificada que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutiva del mandamiento de pago:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía Administrativa Coactiva, A favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA y contra la señora JOHANA MARIA DE HOYOS RUA, identificado con cedula de ciudadania No.39.285.656, por la siguientes sumas de dinero:

Por concepto de capital la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$11.718.630) M/CTE.

Por los intereses moratorios causados desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculado desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este Mandamiento de Pago personalmente a la señora JOHANA MARIA DE HOYOS RUA o su apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir a la ejecutada, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del Invima, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.



GESTIÓN JURIDICA

GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: GJR-ACC-FM2

Versión: 01

Fecha de Emisión: 20/10/2020

Página 2 de 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA SANTANA PUENTES

Jefe Oficina Asesora Jurídica"

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día 12 de enero de 2024, en la Página Web del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos link: https://www.invima.gov.co/index.php/atencion-al-ciudadano/avisos-jurisdiccion-coactiva

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia integra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad.

LENIN HUMBERTO VALBUENA GUERRERO

Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Anexo. Se adjunta copia íntegra del auto de mandamiento de pago No.20000086 de fecha 18 de febrero de 2020, proferido dentro proceso administrativo de cobro coactivo No. 201602277 en dos (2) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL ______ SIENDO LAS ____

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Julian David Reyes_ Revisó: Jessica Murillo Gomez_

AUTO No. 20000086 DE 18 de Febrero de 2020 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE JOHANA MARIA DE HOYOS RUA DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. 201602277

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el numeral 12 del artículo 12 del Decreto 2078 de 2012 y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 2007002712 de fecha 12 de febrero de 2007, publicada en el diario oficial No. 46548 de 2007, Resolución No. 2015042557 del 21 de octubre de 2015, y Resolución 2019003641 del 7 de febrero de 2019, es competente para adelantar todo el trámite establecido para el cobro de obligaciones adeudadas al Instituto.

CONSIDERACIONES

Obran al Despacho para emitir mandamiento de pago, los siguientes documentos que han sido aportados, por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

- 1. Resolución No. 2018031377 del 24 de julio de 2018, por medio de la cual la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto, calificó el proceso sancionatorio No. 201602277 y resolvió imponer multa a favor del INVIMA, al señor JOHANA MARIA DE HOYOS RUA, identificado con cédula de ciudadanía número 39.285.656, equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) salarios mínimos diarios legales vigentes, decisión contra la cual no se interpuso recurso alguno, en consecuencia, el acto administrativo que impuso la sanción, quedó en firme y debidamente ejecutoriado el 22 de agosto de 2018.
 - 2. Oficio No. 1103-0299-19, con radicado 20192011270 del 8 de marzo de 2019, por medio del cual este Despacho inició el cobro persuasivo de la obligación.
 - 3. Consulta aplicativo de cartera del INVIMA, en el que se evidencia que la señora JOHANA MARIA DE HOYOS RUA no ha cancelado la obligación a su cargo.

La obligación contenida en la Resolución No. 2018031377 del 24 de julio de 2018, es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual es pertinente que este Despacho libre mandamiento de pago en contra de la señora JOHANA MARIA DE HOYOS RUA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.285.656.

Con fundamento en lo expuesto, la suscrita Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía Administrativa Coactiva, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA y contra la señora JOHANA MARIA DE HOYOS RUA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.285.656, por las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de capital, la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$11.718.630).

Pagina 1 de 2

instituto Nacional de Viglancia de Medicamentos y Alimentos - Invima Oficina Principal: Cra 10 Nº 64 - 28 - Bogotá Administrativo: Cra 10 Nº 64 - 60 (1) 2946700



www.invima.gov.co



AUTO No. 20000086 DE 18 de Febrero de 2020 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE JOHANA MARIA DE HOYOS RUA DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. 201602277

Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidarán de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente a la señora JOHANA MARIA DE HOYOS RUA o a su apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir a la ejecutada, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA a nombre del INVIMA, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA SANTANA PUENTES

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Alejandro Patiño V. Revisó: Javier Caballero

Pagina 2 de 2

